



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR AGUIRRE BRAVO Y MELLADO
LIMITADA.

06 SEP 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

5072

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 333

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00219 de fecha 12/08/2018 emitida por la Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir 1 Electrocardiógrafo para Convenio Equidad Rural.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.165.257 lo que representa un 130.56% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato directo con Proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, Rut 76.047.684-6 con domicilio en Av. Sargento Aldea N° 1580 Santiago; la adquisición de Electrocardiógrafo para Postas Rurales, a través de Convenio Mejora de la Equidad en Salud Rural.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, la suma de \$ 892.500 (Ochocientos Noventa y dos mil quinientos pesos), con IVA, por la adquisición de Electrocardiógrafo para Postas Rurales.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-29-005-002 "Máquinas y Equipos para la Producción" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/UC/DVD/rpe

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

